



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace público, Decreto De Alcaldía , cuya parte dispositiva establece de forma literal:

**"Decreto de Alcaldía**

**Asunto: aprobación padrones de agua/depuración y alcantarillado**

En virtud de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente en materia de Régimen Local.-

**HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar los Padrones del TERCER TRIMESTRE DE 2023, correspondiente a las Tasas de suministro de agua/depuración, por un importe total 42.834,64€ y alcantarillado 4.575,00€. Los citados padrones se expondrán al público, en las oficinas municipales, durante el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", de la provincia de Toledo, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Segundo.- Que el plazo de ingreso en periodo voluntario, será único y abarcará desde el día 20 de DICIEMBRE de 2023 al 20 de FEBRERO de 2024, ambos inclusive. Los contribuyentes, procederán al pago de los tributos mencionados, a través de domiciliación bancaria, o en el Ayuntamiento de esta localidad de Villamiel de Toledo.

Finalizado el plazo de ingreso, en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan.

Contra la presente Resolución aprobatoria de los padrones y liquidaciones tributarias correspondientes se interpondrá, con carácter previo a la vía contencioso-administrativa, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del período de exposición pública de los padrones.- Contra la resolución del recurso no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la Resolución del recurso de Reposición, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en los plazos siguientes, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio:

- a) Dos meses, si la denegación es expresa, contados desde la notificación de la Resolución.
- b) Seis meses, si la denegación se produce por silencio administrativo, contados a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto un mes a partir del día siguiente al de su presentación).

Quedando advertido de que como dispone el artículo 14 de RDL 2/2004, de 5 de marzo, la interposición del recurso de reposición, no detendrá ningún caso la ejecución del acto impugnado.

En Villamiel de Toledo a fecha de firma,

Ante mí,

El Secretario,

Jorge Carpetano Trigueros

La Alcaldesa,

María Cristina del Álamo Ortiz"

JORGE CARPETANO TRIGUEROS (1 de 2)  
SECRETARIO-INTERVENIOR  
Fecha Firma: 19/12/2023  
HASH: 21655ec76794b2c692e845cd17dd0190

María Cristina Del Álamo Ortiz (2 de 2)  
Alcaldesa  
Fecha Firma: 19/12/2023  
HASH: 256866767b072e630ab97c433750ad487

